

Señora
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Zipaquirá.

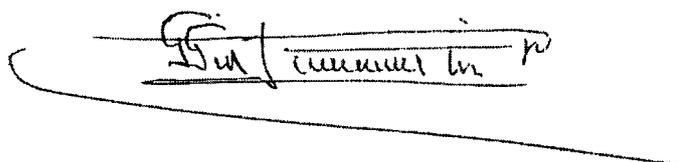
REF: EJECUTIVO No. 201600297.
DEMANDANTE: CARLOS EDUARDO CONTRERAS.
DEMANDADO (S): ALBERTO PENAGOS.

Obrando en mi calidad de apoderado judicial del demandante, me permito solicitar:

-Que se indique el estado actual de la solicitud de embargo del remanente, que se hiciera con respecto al proceso EJECUTIVO # 201600412 de JUAN BAUTISTA PERAZA contra ALBERTO PENAGOS, que se adelanta por ante el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DEE ZIPAQUIRA.

Lo anterior en razón a que aún no se ha puesto a disposición remanente alguno.

Atentamente,



JOSE FRANCISCO LEON ROZÓ
C.C.No.11.338.462 de Zipaquirá.
T.P.No.68858 C.S. de la J.
jfranciscoleon@hotmail.com

*Recurso
Verficial*

Carpetas

Sandía de ... 1409

Correo no deseado

Elementos en ... 1

Escritos en ... 11

Archivos

Notas

Comunicaciones Hot

Grupos

REF. EJECUTIVO # 201600297.

JOSE FRANCISCO LEON ROZO
M. 2905 207 1 3 AM
Para: Jorgado 02 Civi Municipa - Cundamarc - Iquitos

SOLICITO ACUSAR RECIBIDO

JOSE FRANCISCO LEON ROZO
ABOGADO
CENTRO COMERCIAL "S-GUAYMACHICA"
CALLE 4 No. 13-04 of. 118 ZIPAQUIRA
CELULAR 313 251 82 43

Responsable Recibido

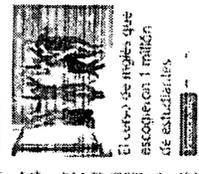
Actualizar a Microsoft
SMS con Características
de Outlook Premium

EMBARQUE

Escribe aquí para buscar



El curso de Marketing Digital infalible que eligen en China



El curso de inglés que escoge con 1 millón de estudiantes



¿Estás pensando en estudiar?

Mostrar todo

Señora
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
 Zipaquirá.

REF: EJECUTIVO No. 201600297.
DEMANDANTE: CARLOS EDUARDO CONTRERAS.
DEMANDADO (S): ALBERTO PENAGOS.

Obrando en mi calidad de apoderado judicial del demandante, me permito solicitar:

-Que se indique el estado actual de la solicitud de embargo del remanente, que se hiciera con respecto al proceso EJECUTIVO # 201600412 de JUAN BALTIMA PERAZA contra ALBERTO PENAGOS, que se adelanta por ante el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DEE ZIPAQUIRA.

REF. EJECUTIVO # 201600297.

AC. FRANCISCO EON POZO
 No. 2522 de 11 de 2011
 Para: abogado Carlos Contreras - Calle 13-04 of. 118 ZIPAQUIRÁ

EMBARGO.pdf
 98 KB

SOLICITO ACUSAR RECIBIDO.

JOSÉ FRANCISCO LEON ROZO
 ABOGADO
 CENTRO COMERCIAL "SAGUANMACHICA"
 CALLE 4 No. 13-04 of. 118 ZIPAQUIRÁ
 CELULAR 313 251 82 43

Responder Reenviar

Señora
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Zipaquirá.

REF: EJECUTIVO No. 201600297.
DEMANDANTE: CARLOS EDUARDO CONTRERAS.
DEMANDADO: ALBERTO PENAGOS.

En ejercicio del poder conferido por la parte demandante interpongo recurso de REPOSICION como principal, y en subsidio APELACION contra la providencia de fecha treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2.021), por medio de la cual su despacho DECRETA EL DESISTIMIENTO TACITO y ordena TERMINACION DEL PROCESO, recurso que me permito sustentar, así:

FUNDAMENTO EXPUESTO POR EL JUZGADO DE CONOCIMIENTO

Que se han dado los presupuesto del artículo 317 del C. G del P. aplicables a esta actuación.

FUNDAMENTOS DEL SUSCRITO

1.-) SOBRE LA APLICACIÓN DE LA NORMA PROCEDIMENTAL.

El artículo 317 del C.G del P. establece en su numeral segundo, literal c):

“ c) Cualquier actuación, de oficio o a petición de parte, de cualquier naturaleza, interrumpirá los términos previstos en este artículo. ”

Resaltado mío.

2.-) INTERRUPCION DE LA PRESCRIPCION.

En escrito fechado a veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2.021) el suscrito presentó petición de requerimiento con respecto al embargo del remanente dentro del proceso EJECUTIVO # 201600412 de JUAN

BAUTISTA PERAZA contra ALBERTO PENAGOS, que se adelanta por ante el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRA.

De lo anterior se infiere que se debe aplicar en forma automática la interrupción de la prescripción, a que se refiere la norma.

3.-) -PETICION DE PRUEBAS QUE SE PRETENDE HACER VALER

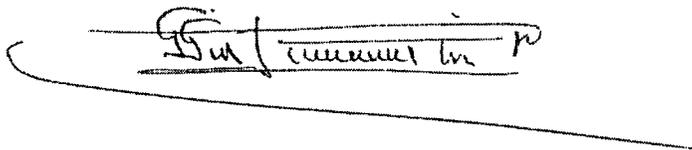
Solicito tener en cuenta e incorporar al proceso, para que surta los efectos legales pertinentes y con la finalidad de probar que el proceso “estaba activo” y que se estaba pendiente no sólo de una medida cautelar, “embargo de remanente”, sino de igual manera Vr.Gr. sobre “la petición de requerimiento que se elevó”, con fecha veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2.021), las siguientes pruebas documentales:

ANEXOS:

- a.-) Escrito contentivo de la petición.
- b.-) Constancia de envío, mediante correo electrónico.
- c.-) Pantallazo del envío.

Por estas razones legales solicito REVOCAR la providencia mencionada, en caso negativo conceder el recurso de APELACION.

Atentamente,



JOSE FRANCISCO LEON ROZO
C.C.No.11.338.462 de Zipaquirá.
T.P.No.68858 C.S. de la J.
jfranciscoleon@hotmail.com

REF: EJECUTIVO # 201600297.

JOSÉ FRANCISCO LEÓN ROZO
<jfranciscoleon@hotmail.com>

Mié 4/08/2021 9:13

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Cundinamarca - Zipaquira
<j02cmzip@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (688 KB)

RECURSO (2).pdf;

SOLICITO ACUSAR RECIBIDO.

JOSÉ FRANCISCO LEÓN ROZO
ABOGADO
CENTRO COMERCIAL "SAGUANMACHICA"
CALLE 4 No. 13-04 of. 118 ZIPAQUIRÁ
CELULAR 313 251 82 43

